TRABAJANDO PARA USTED

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

LEY N°21.100 DE BOLSAS PLÁSTICAS

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.
Senado de la República

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

20 de abril de 2026

TRABAJANDO PARA USTED



Breve revisión de la Ley N°21.100

Prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional



TRABAJANDO PARA USTED

Ley N° 21.100

- La ley data del año 2018, y tiene por obejto proteger el medio ambiente, mediante la **prohíbición de entrega de bolsas plásticas de comercio.**
- Se entiende como bolsa plástica aquella que contiene como **componente fundamental un polímero que se produce a partir del petróleo**.
- Se excluyen las bolsas que constituyan el envase primario de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos.
- La fiscalización de su cumplimiento corresponde a Municipalidades, y la aplicación de sanciones al Juzgado de Policía local correspondiente.

TRABAJANDO PARA USTED

La transformación en la emisión de plástico

- Los envases vacíos disponibles de bolsas plásticas alcanzaron un máximo en 2017, con 117.000 toneladas, mientras que para 2022, este valor disminuyó en un 56%, hasta alcanzar 49.605 ton. Lo **que equivale a una disminución de cerca de 68.000 toneladas de bolsas de plástico**, que puede atribuirse a la entrada en vigor de la Ley[1].

- Una bolsa tipo camiseta estándar pesa aproximadamente 5 gramos. Por lo tanto, 68.000 toneladas se traducen en la eliminación de **13.600 millones de bolsas plásticas** del mercado.

- Por otro lado, en 2020 **el 79% de la ciudadanía encuestada declaró llevar su bolsa reutilizable de forma diaria o semanal** al realizar compras, evidenciando una transformación en los hábitos de consumo de la población[2].

1. ANIR (s.i.). Estudio del material disponible país PE. Estudio realizado por Kyklos.
2. Ministerio del Medio Ambiente (2020). Encuesta Nacional del Medio Ambiente.

TRABAJANDO PARA USTED

Dificultades en la aplicación y cumplimiento de esta ley



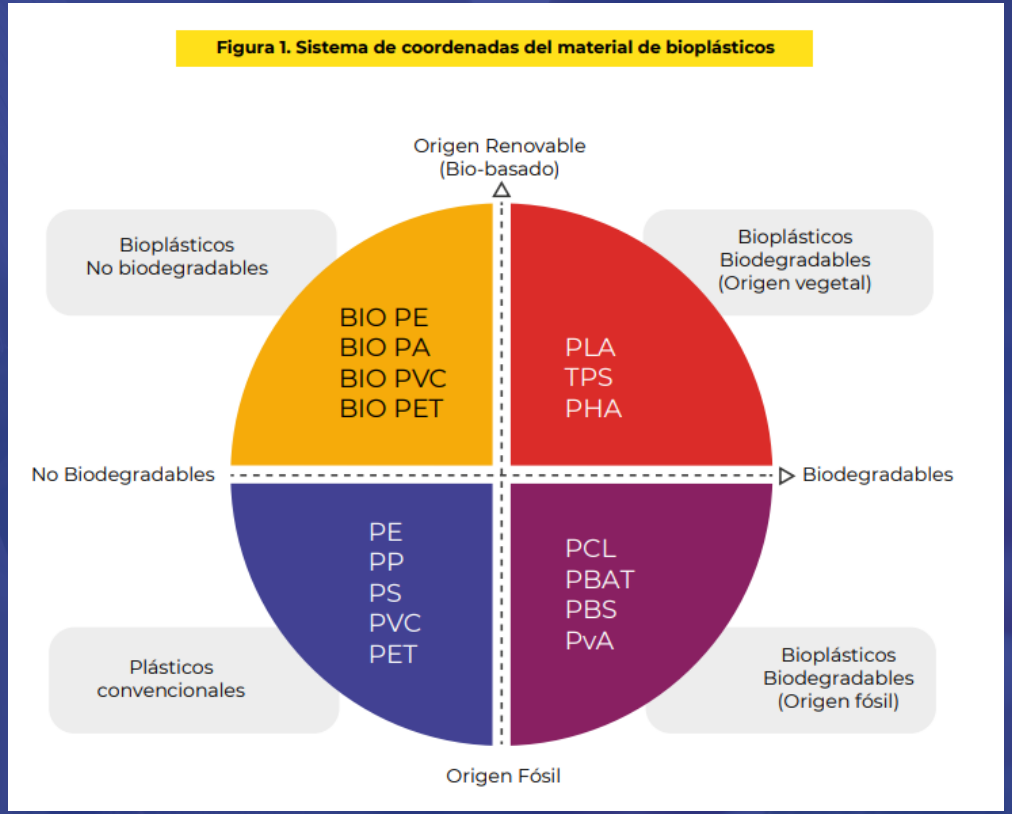
- En 2023, 41 municipalidades fueron consultadas sobre sus acciones de fiscalización y denuncia realizadas en el marco de la Ley.
- De estas, 30 declararon no fiscalizar por diversos motivos, tales como escasez de personal, falta de presupuesto, desconocimiento de la materialidad de las bolsas, etc [4].
- Se conoce el caso de una denuncia por incumplimiento hecha por una persona natural ante un JPL, donde se demostró la entrega de bolsas no permitidas en un supermercado, pero no existió una sanción, ya que la denuncia no fue hecha por una municipalidad, como dicta la Ley[5].
- En años recientes, producto de la falta de claridad en la definición de "componente fundamental", surgió en reemplazo a la bolsa prohibida, bolsas hechas **a partir de materiales biobasados** que han complejizado aún más la fiscalización y su posibilidad de ser valorizadas.

4. Estudiantes Periodismo UC (2023). Encuesta independiente a 40 municipalidades de Chile sobre la fiscalización de la Ley N°21.100.
5. Causa Rol Nº 20856-13-2024 del Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes.

TRABAJANDO PARA USTED

Efectos de definiciones imprecisas

- La definición de bolsa plástica como aquella "que tiene un polímero derivado del petróleo como **componente fundamental" ha generado dudas**
- Esto ha permitido que existan productos en el mercado que mezclan porcentajes de materia vegetal (como almidón de maíz o caña de azúcar) con polímeros fósiles convencionales.
- Esto ha generado gran confusión en consumidores, comercios y Municipios, en relación a cuáles son las alternativas que cumplen con la ley.
- Otro desafío detectado es que muchas de estas alternativas bio-basadas **no son necesariamente biodegradables ni compostables, comportándose como plásticos de larga duración que no se pueden recuperar.**



Fuente: Ecolaben en base a información de European Bioplastics, (2016)

TRABAJANDO PARA USTED

Efectos de definiciones imprecisas

- Para que puedan volver a la cadena se requiere estandarizar el criterio de correcto fin de vida sobre estas materialidades.
- **Biodegradable:** Es una propiedad química (el material puede ser descompuesto por microorganismos), pero no asegura tiempos ni condiciones específicas.
- **Compostable:** Es un proceso controlado, con tiempos máximos permitidos (6 meses a 1 año). No solo se biodegrada, sino que se convierte en compost (abono) de calidad sin dejar residuos tóxicos.
- **El compostaje cierra el ciclo:** A diferencia de la simple degradación, el compostaje devuelve la materia orgánica a la tierra, transformando un residuo en un recurso para el suelo.

TRABAJANDO PARA USTED

Espacios de mejora en la ley n° 21.100



TRABAJANDO PARA USTED

Desafíos pendientes

- **Mayor claridad regulatoria**: Precisar las definiciones de la ley aclararía qué productos están efectivamente prohibidos. Esto habilitaría una fiscalización efectiva y entregaría a las empresas las certezas necesarias para invertir en alternativas sostenibles.
- **Incorporar un enfoque de fin de vida**: Exigir que los productos permitidos sean recuperables para evitar su eliminación, estandarizar el criterio y promover la educación ambiental para la correcta gestión de los residuos.
- **Robustecer la fiscalización**: Facultar al ciudadano para que pueda denunciar incumplimientos.
- **Establecer mecanismos de identificación para productos permitidos**: Contar con mecanismos estandarizados (certificación y rotulación) para acreditar el cumplimiento, lo que entregaría certezas a los regulados y orientaría las decisiones de compra de la ciudadanía.

TRABAJANDO PARA USTED

Propuesta del Ejecutivo:

Estamos trabajando en un proyecto que "ajuste de manera armónica" las dudas de aplicación práctica y el refuerzo necesario sin modificar el espíritu de la ley actual.

Este análisis requiere una homologación de criterios técnicos e instrumentos de certificación con la Ley 21.368 (Ley PUSU)

El objetivo no es solo prohibir, sino **entregar certezas,** con una regulación precisa que cierre el paso a alternativas engañosas y empodere tanto a Municipios como a ciudadanos en la fiscalización efectiva.

La Ley N°21.100 fue un primer paso histórico que evitó miles de toneladas de plástico. El desafío hoy es dar el salto hacia una **circularidad real**, donde el 'fin de vida' de los materiales sea la prioridad, avanzando hacia la compostabilidad.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED